

121-UNIVERSIDAD POPULAR.-AZUAGA	2
122-UNIVERSIDAD POPULAR.-BADAJOZ	3
123.-UNIVERSIDAD POPULAR.-CACERES	9
124.-UNIVERSIDAD POPULAR.-CASTUERA	1
125.-UNIVERSIDAD POPULAR.-MERIDA	1
126.-UNIVERSIDAD POPULAR.-MONTIJO	1
127-UNIVERSIDAD POPULAR. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1
128.-UNIVERSIDAD POPULAR.-ZAFRA	2.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO 122/1992, de 3 de noviembre, por el que se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes afectados por la instalación de una línea eléctrica a 20 KV y C.S. de la empresa Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Por la Empresa Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. se ha solicitado de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de la servidumbre de paso y declaración de urgente ocupación en base a lo dispuesto en el art. 31 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, de aplicación de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con la finalidad de construir una línea aérea y tramos subterráneos de transporte de energía eléctrica a las instalaciones de la empresa HISPARECO, mejorando el suministro de la zona y localidad de Villafranco del Guadiana, Badajoz.

Declarada la utilidad pública en concreto de la citada instalación, por Resolución del Servicio Territorial de esta Consejería en Badajoz, con fecha 27 de febrero de 1991, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, se estima justificada la urgente ocupación por la necesidad de asegurar simultáneamente el suministro de energía eléctrica a las instalaciones de HISPARECO y mejorar el servicio público de la zona, dado que éste resultaría afectado de no sustituirse con prontitud la línea existente por otra de doble circuito capaz de garantizar la demanda de consumo.

Tramitado el correspondiente expediente por el Servicio Territorial de Badajoz, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y una vez transcurridos los plazos hábiles reglamentarios para ello, no se han presentado reclamaciones sobre esta petición.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Industria y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de noviembre de 1992,

DISPONGO

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley citada, para el establecimiento de la línea de doble circuito a 20 Kv. para transporte de energía eléctrica en tramos aéreo y subterráneo, cuyo origen es el apoyo del autotransformador de la línea de Cía. Sevillana de Electricidad a Talavera la Real, enlaza con el Centro de Seccionamiento de Villafranco y su final es el Centro de Transformación de HISPARECO, según el proyecto presentado por la Empresa Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Los aludidos terrenos y bienes a los que afecta esta disposición están situados en la localidad de Villafranco del Guadiana, término municipal de Badajoz, y son sus propietarios los que figuran relacionados en el anuncio que a efectos de la información pública del expediente, apareció publicado en el B.O.E. número 167 del día 13 de julio de 1992, B.O.P. de Badajoz del día 18 de junio de 1992, y D.O.E. núm. 56 del día 16 de junio de 1992, así como en el periódico HOY de Badajoz del día 27 de junio de 1992.

Dado en Mérida, a 3 de noviembre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Industria y Turismo,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 30 de octubre de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara. 1.ª Fase».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba refer-